

mientos posteriores, y hasta la fecha no se ha personado en las dependencias municipales para confirmar su residencia.

El Ayuntamiento le ha enviado una carta de preaviso indicándole que debe personarse en las dependencias municipales para confirmar su residencia.

Hasta la fecha, Ud. no se han personado en el Ayuntamiento para confirmar su residencia, por lo que de acuerdo con la propuesta de actuaciones fijada por el Consejo de empadronamiento en su sesión de 27 de junio de 2008, el Ayuntamiento ha de iniciar expediente de baja de oficio.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le concede un trámite de audiencia a los efectos de que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando y presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, o no aporta alegaciones en el plazo concedido y, en todo caso, cuando no figure empadronado en ningún otro Municipio, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

EXPTE. Nº	INICIALES MENOR	NOMBRE, APELLIDO Y Nº DE IDENTIF. DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIE
1245/2011	PL	PARV LOREDANA CLAUDIA	X8080248A
1245/2011	VCC	MIHALACHE NICOLETA	X7305749Y
1245/2011	SMMS	CARDOSO DE SOUSA ALCINDA ESMERALDA	X8445230K
1245/2011	CM	SIMONA CATALINA BALAN	X5402215K
1245/2011	DAN	NAULEA VIORICA	X7527353M
1245/2011	AGG	GONZALEZ ROJAS JENNY	X5696306B
1245/2011	GSLY	SANCHEZ GALVIZ MARTHA LUCIA	X3069633F
1245/2011	TTR	TOP CODRUTA MIRELA	10266341
1245/2011	CED	COTUT ANA MARIA	X8687989S
1245/2011	VFAR	VANIA DANIELA DA SILVA VIEIRA	X8445246Z
1245/2011	DGJM	MARIA ADELINA RIBEIRO DA SILVA	9857503
1245/2011	PMA	PARV OANA	X6117513L
1245/2011	PEA	PARV OANA	X6117513L
1245/2011	SEE	CALIN MARIANA	X6680936B

Teruel, 15 de mayo de 2012.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 48.339

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

Por la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel con fecha 16 de mayo de 2012, se ha dictado el Decreto nº 563/2012, en el que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Modificado número 1 del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector 1 “Polígono Residencial Sur” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, según documentación redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ismael Villalba Alegre, en el seno del expediente administrativo 687/2010-GU, que deberá ser adaptada en los términos que siguen a continuación.

Dicha aprobación quedará sujeta a las siguientes prescripciones:

- La documentación objeto de este informe deberá aportarse en formato digital *.dwg y georreferenciada.
- Las obras deberán realizarse bajo la supervisión de los servicios Técnicos Municipales. Para ello será necesario poner a disposición de estos Servicios Técnicos un ejemplar del proyecto, una vez aprobado.
- Se deberá corregir la cota reflejada en el entorno de la cota 51 (921,40) del Plano 4.6.1 por la que figura en el Plano 4.6.2 (922,54), indicando en el apartado “Cotas entre espacios Públicos y Espacios Edificables” de la Memoria del documento el motivo de la variación respecto a la cota fijada en el “Estudio de Detalle para fijación de Rasantes en la Unidad de Ejecución Única del Sector 1 “Polígono Sur” del PGOU de Teruel, aprobado el 6 de febrero de 2011.
- Deberá eliminarse cualquier referencia al Tomo VIII en la documentación, ante la inexistencia del mismo, en concreto, en el Tomo VII.- “Resumen Presupuesto proyecto de Urbanización”, que indica en su apartado 10.- “Documentos que constituyen el Presente Proyecto” la existencia de un Tomo VIII denominado “Fases de Urbanización”.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, sección correspondiente del BOA, y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información pública por espacio de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOP.

3º.- Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales (Infraestructuras) y los Sres. Arquitectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

4º.- Dar traslado a la empresa concesionaria del servicio de agua y alcantarillado UTE Agua y Alcantarillado de Teruel S.A. "Aguas de Teruel", del presente acuerdo para su conocimiento y efectos.

5º.- Notificar a los promotores, a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º.

Teruel, 17 de mayo de 2012.-Por delegación del Secretario General.-La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, M^a José Calvo Ibáñez.

Núm. 48.307

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios del Altiplano para el ejercicio 2012

Por acuerdo de la Asamblea adoptado en sesión ordinaria de fecha 08-03-2012

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

I.- Presupuesto de la Entidad:

Estado de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe
1		
3	Tasas y otros ingresos	24600€
4	Transferencias corrientes	22798€
5	Ingresos patrimoniales	2956€
	Total ingresos	50354,33 €

Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	14785
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	35569,33
	Total gastos	50354,33 €

FUNCIONARIOS DE CARRERA

CATEGORÍA	Grupo	Nº Total de Puestos Dotados	Observaciones
-----------	-------	-----------------------------	---------------

A) ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL			
1.Subescala Secretaria-Intervención	A1/A2	Uno	Cubierto interinamente. Agrupado Ayuntamiento Perales del Alfambra
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		UNO	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Perales del Alfambra.-El Presidente, (ilegible).